



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2120 DE 2013

(- 5 MAR. 2013)

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, Decretos 4968 de 2007 y 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez revisada la planta global del Ministerio de Educación Nacional se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera con derecho preferencial, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su Circular No. 005 de 2012.

Que con ocasión de dicho procedimiento se estableció que el servidor de carrera administrativa **HERNANDO CADENA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.380.630, cuenta con derecho preferencial para ser encargado en este cargo.

Que el cargo antes mencionado fue convocado a concurso por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Convocatoria 134 de 2012 y está identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el número 201623.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del párrafo del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensiones en el ejercicio del cargo. **Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.**

Que a la fecha no se ha emitido la lista de elegibles para éste cargo, por lo que es necesaria la provisión de éste empleo mediante encargo para garantizar la prestación del servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Encargar a **HERNANDO CADENA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.380.630, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10**, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16** en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por un término máximo de seis (6) meses o hasta que se nombre en periodo de prueba al elegible correspondiente, lo que ocurra primero, de conformidad con la lista que para el efecto conforme la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2120 DE 2013 HOJA No 2

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

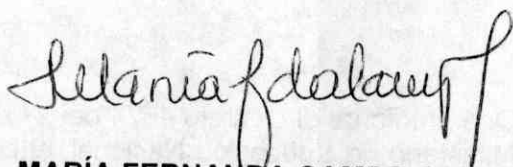
ARTICULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, en el micrositio denominado "Talento en la Red", con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.

ARTICULO 3° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **- 5 MAR. 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA



del.

